

SEPARATA DEL ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

ANEJO N° 23. EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

ÍNDICE

- 1.1 OBJETO DE LAS EXPROPIACIONES
- 1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.3 AFECCIONES
 - 1.3.1 EXPROPIACIÓN
 - 1.3.2 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
 - 1.3.3 OCUPACIONES TEMPORALES
- 1.4 PLANOS PARCELARIOS

- 2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
- 2.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

MEMORIA**1.1 OBJETO DE LAS EXPROPIACIONES**

La finalidad del Anejo de Expropiaciones es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Servicio de Expropiaciones correspondiente, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

De acuerdo con la OC 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, para adelantar el inicio del expediente expropiatorio, una vez redactado el correspondiente Proyecto de Trazado, y aprobado provisionalmente, se someterá al trámite de información pública previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al proyecto denominado "Variante de Zafra. Carretera N-432 de Badajoz a Granada. P.K. 69,400 al P.K. 78,300. Provincia de Badajoz".

Dichos terrenos pertenecen a los términos municipales de Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Pérez, correspondientes a la provincia de Badajoz, Comunidad Autónoma de Extremadura. El trazado, perteneciente al itinerario Badajoz - Granada, se inicia unos 100m antes del punto kilométrico p.k. 69,000 de la N-432 y, tras un recorrido de 8.042,37 metros de que consta dicho trazado, finaliza conectando nuevamente con la N-432 en el punto kilométrico p.k. 77,600.

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/HOJA FINAL
ZAFRA	BADAJEZ	EXTREMADURA	P.K. 0+000 / P.K. 4+210	Hojas 1 a 9
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJEZ	EXTREMADURA	P.K. 4+210 / P.K. 8+042,37	Hojas 9 a 16
LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJEZ	EXTREMADURA	P.K. 4+040 / Carretera EX101b	Hoja 9 a 10

El objeto del presente proyecto es diseñar una variante de la carretera N-432 a su paso por el núcleo urbano de Zafra, con características de carretera convencional de un carril por sentido y con control total de accesos.

La actual carretera N-432 consta de una calzada con dos carriles de 3,50 m y arcenes entre 1,0 y 1,5 m, que se inscribe como travesía dentro de dicha localidad con una intersección de alta intensidad de tráfico correspondiente a la carretera autonómica EX -101.

No existen accidentes geográficos a destacar, siendo el terreno entre llano y ondulado en algún punto, y conformado por terrenos, en general, de secano, olivos y viñas.

El trazado del tronco tendrá una velocidad de proyecto de 100 km/h

El trazado se inicia con una alineación recta que da continuidad a la actual N-432 para desplazarse ligeramente hacia el sur con una alineación curva de radio 7.500 m, que permite evitar la afección a las edificaciones situadas en la margen izquierda de la variante en este tramo.

En el P.K. 0+740 se diseña el primer enlace, Enlace de Zafra Norte, que conecta la Variante de Zafra proyectada con la actual N-432 que dará acceso a Zafra por el norte. Es un enlace tipo diamante con pesas que permite todos los movimientos entre las vías que conecta, así como el acceso a dos caminos a sendos lados de la variante. El enlace está formado por dos glorietas, cinco ramales y la conexión con la carretera de acceso a Zafra.

En el P.K. 3+975 se ha diseña el segundo enlace, Enlace con la EX-101, buscando la menor ocupación posible. El trazado de la glorieta y los ramales que conforman el enlace se realiza en desmante para minimizar los ruidos. El tronco discurre en terraplén antes del enlace, y en desmante después. El trazado va lo más bajo posible, garantizando el correcto drenaje del mismo.

Es un enlace tipo diamante con una sola glorieta a distinto nivel que permite todos los movimientos entre las vías que conecta, así como el acceso al Polígono Los Caños. El enlace está formado por una glorieta, cuatro ramales y tres conexiones con carreteras.

El trazado continúa cruzando la línea del ferrocarril Mérida-Los Rosales. El cruce se prevé mediante una estructura que permita la futura ampliación de la vía férrea.

En el P.K. 7+075 se dispone el tercer enlace, Enlace de Zafra Sur. Este enlace conecta la Variante de Zafra proyectada con la actual N-432 que dará acceso a Zafra por el sur. Es un enlace tipo diamante con pesas que permite todos los movimientos entre las vías que conecta, así como el acceso a dos caminos a sendos lados de la variante. El enlace está formado por dos glorietas, cinco ramales y la conexión con la carretera de acceso a Zafra.

SECCIONES TIPO

La sección tipo del tronco de la variante de una calzada, con dos carriles de 3,5 m de anchura, arcenes de 1,5 m. Junto a los arcenes se han dispuesto bermas con una anchura de 1,10 m.

Los viaductos tienen una anchura de 11,0 m (1,5 m arcén + 7 m de carriles + 1,5 m de arcén). Cada tablero tendrá un ancho total de 11,30 m para incluir las defensas. En el caso de la estructura E-4, P.I. 3+900, se dispone además una berma de despeje interior de 1,35m, siendo el ancho total del tablero de 12,65 m.

Para los ramales unidireccionales de todos los enlaces, se adopta la siguiente sección:

Calzada:	3,5 m + sobreebanco
Arcén interior:	1,0 m
Arcén exterior:	1,5 m
Bermas:	1,1 m

Para los ramales bidireccionales, se adopta la siguiente sección transversal:

Calzada:	Dos carriles de 3,5m + sobreebanco
Arcenes:	1,5 m
Bermas:	1,1 m

Para las glorietas de todos los enlaces, se adopta la siguiente sección:

Calzada anular:	9,0 m
Arcén exterior:	1,5 m

Arcén interior: 0,5 m

Berma exterior: 1,10 m

Gorjal interior: 3,0 m

Para las reposiciones de carreteras, se adopta la siguiente sección:

Calzada: Dos carriles de 3,5m + sobreebanco

Arcenes: 1,5 m

Bermas: 1,1 m

Para la reposición de caminos y de vía pecuaria, se adopta la siguiente sección:

Calzada: 5,0 m

Para el Camino nº3, Entrada Hotel, se adopta la siguiente sección:

Calzada: Dos carriles de 3,5m

Arcenes: 1,5 m

Para el Camino nº14, se adopta la siguiente sección:

Calzada: Dos carriles de 3,5 m

PRÉSTAMOS Y RELLENOS DE SOBRESANTES

Los préstamos y rellenos de sobrantes considerados en los anejos de geología, integración ambiental y movimiento de tierras, entre otros, del proyecto, tienen carácter informativo y no cumplen la condición de "previstos y exigidos" que establece el Art. 161 del Reglamento General de Contratación. El Contratista ha de ser el encargado de aportar las superficies de préstamos y vertederos, legalizarlas, explotarlas y restaurarlas a su costa.

1.3 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de los servicios.

Líneas Eléctricas	AT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	49 m ² /apoyo	Banda de 10 m a cada lado del eje.	r=12,5 m/apoyo	Banda de 10 m a cada lado del eje.

Líneas Eléctricas	MT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	16 m ² /apoyo	Banda de 10 m a cada lado del eje.	r=10 m/apoyo	Banda de 10 m a cada lado del eje.
Subterráneas	10 m ² /arqueta	Banda de 0,5 m a cada lado del eje.	r=15 m/arqueta	Banda de 15 m a cada lado del eje.

Líneas Eléctricas	BT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	16 m ² /apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.	r=10 m/apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.
Subterráneas	10 m ² /arqueta	Banda de 0,5 m a cada lado del eje.	r=8 m/arqueta	Banda de 4 m a cada lado del eje.

Telefónica e Instalaciones eléctricas y de comunicación	TELEFÓNICA, ADIF y JUNTA DE EXTREMADURA			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	16 m ² /apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.	r=10 m/apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.
Subterráneas	9 m ² /arqueta	Banda de 1,5 m a cada lado del eje.	r=6 m/arqueta	Banda de 5 m a cada lado del eje.

Abastecimiento, Saneamiento y Riego	ABASTECIMIENTO		
	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
Saneamiento	10,5 m ² /arqueta	Banda de 3 m a cada lado del eje.	Banda de 5,0 m a cada lado del eje.

Gasoductos	GASODUCTOS		
	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
Subterráneos	10,5 m ² /arqueta	Banda de 2,5 m a cada lado del eje.	Banda de 7,5 m a cada lado del eje.

En las situaciones especiales de: instalaciones auxiliares de obra, vías de acceso y caminos de acceso, se han tomado los criterios de afección siguientes:

- En las vías de acceso a las intersecciones proyectadas y en los caminos de acceso, la expropiación se extiende hasta 1,00 metro desde el borde de la explanación prevista para la vía de acceso y el camino.
- En la zona destinada a Instalaciones Auxiliares de Obra, se realiza la ocupación temporal definida por la superficie estricta a utilizar.

Según lo establecido en la legislación vigente de expropiación forzosa, las administraciones públicas se consideran beneficiarias de las expropiaciones llevadas a cabo para ejecutar las reposiciones de viales proyectadas, de manera que una vez ejecutadas y recibidas las obras, pasarán a ostentar la titularidad de dichos viales y su dominio público asociado.

En la redacción de este proyecto, no se han considerado afecciones a las superficies destinadas para préstamos y relleno de sobrantes. Los préstamos y rellenos de sobrantes considerados en los anejos de geología, integración ambiental y movimiento de tierras, entre otros, del proyecto, tienen carácter informativo y no cumplen la condición de “previstos y exigidos” que establece el Art. 161 del Reglamento General de Contratación. El Contratista ha de ser el encargado de aportar las superficies de préstamos y vertederos, legalizarlas, explotaras y restauraras a su costa.

1.3.1 Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación conforme a la vigente Ley de Carreteras, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso, las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del apartado 3, Planos de expropiación, del presente Anejo.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan definidos en la Ley de Carreteras. (*Ley 37/2015 de carreteras de 29 de septiembre*).

En este proyecto de CARRETERAS, se sitúa la línea de expropiación, en la carretera, a 3 metros de la arista exterior de la explanación en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma así como en el resto de vías como son los ramales de los enlaces y las vías de giros de intersecciones.

En el caso de puentes, viaductos, u obras similares, se sitúa la línea de expropiación a 3 metros de la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 690.270 m², de los cuales 686.820 m² (99,50%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 3.450 m² (0,50%) como suelo urbanizado, según catastro. De los terrenos catalogados como suelo rural, 82.034 m² corresponden a afecciones a viario y vía férrea.

Las afecciones a viario y vía férrea se contemplan a efectos de completar la relación de Bienes y Derechos Afectados, si bien no serán objeto de expropiación por tratarse, en general, de bienes de dominio público, de titularidad de otras administraciones u organismos

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	RURAL m ²	SUELO URBANIZADO		OTROS m ²	TOTAL m ²
		NO EDIFICADO m ²	EDIFICADO O EN CURSO m ²		
ZAFRA	333.425	3.450	-	51.889	388.764
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	263.469	-	-	26.681	290.350
LOS SANTOS DE MAIMONA	7.892	-	-	3.264	11.156

En el apartado "OTROS" se incluyen los terrenos pertenecientes a afecciones a viario, dominio público hidráulico, red de acequias de riego

Según lo establecido en la legislación vigente de expropiación forzosa, las administraciones públicas se consideran beneficiarias de las expropiaciones llevadas a cabo para ejecutar las reposiciones de viales proyectadas, de manera que una vez ejecutadas y recibidas las obras, pasarán a ostentar la titularidad de dichos viales y su dominio público asociado.

Del examen de este cuadro se deduce que el suelo rural representa el 99,50% de la superficie afectada.

1.3.2 Imposición de servidumbre

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente

determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 32.786 m², con el siguiente desglose por municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL M ²			SUELO URBANIZADO M ²			OTROS M ²			TOTAL M ²
	Aérea	Subterránea	Paso	Aérea	Subterránea	Paso	Aérea	Subterránea	Paso	
ZAFRA	22.418						1.382			23.800
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	6.701						201			6.902
LOS SANTOS DE MAIMONA	1.956						128			2.084

En el apartado "OTROS" se incluyen los terrenos pertenecientes a afecciones a viario, dominio público hidráulico, red de acequias de riego...

1.3.3 Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resultan estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, y en general, para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En los planos parcelarios no se ha indicado el objeto de la ocupación temporal en las superficies de afección debidas a las instalaciones auxiliares de obra proyectadas, debido a que éstas se localizan en las superficies interiores de los enlaces proyectados en los puntos p. 4+000 y p. 7+100 de la progresiva del trazado en donde la afección está representada como expropiación definitiva.

La superficie de Ocupación Temporal asciende a 42.870 m² con el siguiente desglose por municipios:

	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	OTROS m ²	TOTAL m ²	DURACIÓN (meses)
ZAFRA	23.513	0	4.882	28.395	24
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	8.546		2.738	11.284	24
LOS SANTOS DE MAIMONA	2.535		656	3.191	24

En el apartado "OTROS" se incluyen los terrenos pertenecientes a afecciones a viario, dominio público hidráulico, red de acequias de riego...

1.4 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Dicha colección está formada por:

- Plano de situación a escala 1/25.000.
- Planos de expropiaciones a escala 1/2.000

Cada uno de los planos contiene el croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex-profeso, para la redacción del proyecto, realizándose la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral o de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados, del Registro de la Propiedad y por último de la investigación sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a una escala que permite identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden (compuesto por su código provincial, código municipal y numeración de cada una de las parcelas afectadas dentro de cada municipio), referencia catastral o polígono, parcela y manzana catastral, en su caso. Igualmente se delimitan con tramas diferentes los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

Para la numeración de las parcelas (Número de Orden) se ha utilizado el código INE, (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color verde, la imposición de servidumbres de color naranja y las ocupaciones temporales de color morado. Las edificaciones se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las sub-parcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano.

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos, materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Término Municipal.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente se citan en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que, expresamente, se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: LOS SANTOS DE MAIMONA

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1226-0001	20	9016	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	218	0	0
06.1226-0002	20	75	ANTONIO ALVAREZ FLORES	333	175	408
06.1226-0003	20	140	Mª LUISA DOMINGUEZ SALGUERO	232	125	291
06.1226-0004	20	135	JOSE MILLAN SANCHEZ	570	61	145
06.1226-0005	20	9011	JUNTA DE EXTREMADURA	2892	53	633
06.1226-0006	20	104	FRANCISCO BLANCO SANCHEZ; Mª CARMEN MAMAJON PORRAS	50	0	0
06.1226-0007	20	137	MANUEL ZAMBRANO RAMIREZ	1318	0	0
06.1226-0008	20	138	HRDOS. DE FEDERICO ZAMBRANO RAMIREZ	1344	0	0
06.1226-0009	20	106	JOSE VENANCIO GARRIDO RODRIGUEZ	219	35	288
06.1226-0010	20	141	LUIS PELIPE LA ORDEN MARTINEZ; MATIAS LA ORDEN GARCIA; CELIA LA ORDEN GARCIA; IRENE LA ORDEN GARCIA; INMACULADA LOARTE LA ORDEN; CRISTINA LOARTE LA ORDEN; CELIA LOARTE LA ORDEN; CELIA LA ORDEN MARTINEZ; SEBASTIAN LA ORDEN BARAITA; LUIS FELIPE LA ORDEN GARCIA	3316	943	757
06.1226-0011	20	9013	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	130	23	2
06.1226-0012	20	61	LUIS PELIPE LA ORDEN MARTINEZ; IRENE LA ORDEN GARCIA; INMACULADA LOARTE LA ORDEN; CRISTINA LOARTE LA ORDEN; CECILIA LOARTE LA ORDEN; MARIA CONCEPCION GARCIA CASTILLA; CELIA LA ORDEN MARTINEZ; SEBASTIAN LA ORDEN BARAITA; LUIS FELIPE LA ORDEN GARCIA	262	117	29
06.1226-0013	20	9012	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	24	52	21
06.1226-0014	20	127	JOSE ANTONIO ALBA AGUDO; CARMEN RANDO LAVADO	132	240	321
06.1226-0015	20	126	DESCONOCIDO	17	133	116
06.1226-0016	20	125	DESCONOCIDO	43	127	180
06.1226-0017	20	124	MIGUEL PARADA LOZANO; CONCEPCION SALGUERO DOMINGUEZ	56	0	0

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: ZAFRA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1588-0001	5	12	HRDOS DE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ	45	13	62
06.1588-0002	5	26	JUAN FRANCISCO GARCIA BERCIANO	471	0	0
06.1588-0003	5	14	VICTORIA CAMACHO TEJEDA	456	20	357
06.1588-0004	5	15	MANUELA VINEGRA RAMIREZ; HRDOS. DE PEDRO VINEGRA RAMIREZ; HDROS. DE ANGEL PACHON PEREZ; AGUSTIN VINEGRA RAMIREZ	233	0	131
06.1588-0005	5	16	FELISA TORRESCUSA GARCIA; FRANCISCO GARCIA BRAVO	351	0	111
06.1588-0006	5	17	HRDOS DE MAXIMINO NUÑEZ TINOCO	468	0	205
06.1588-0006-1	5	33	ANTONIO RAMAS SANCHEZ; JUAN JOSE RAMAS ORTIZ; ENRIQUE RAMAS ORTIZ; ANTONIO RAMAS ORTIZ; JOSE TOMAS RAMAS ORTIZ; MANUE RAMAS ORTIZ; FERNANDO RAMAS ORTIZ	468	0	205
06.1588-0007	5	18	ANTONIO APONTE ZAMBRANO	197	25	211
06.1588-0008	5	19	JOSE CORTES FERNANDEZ; MARIA RAMONA ROMERO LOPEZ	169	0	295
06.1588-0009	5	30	CLAUDIO GONZALEZ GERADA	49	0	0
06.1588-0010	5	31	YOLANDA GONZALEZ GERADA	894	0	0
06.1588-0011	5	13	EMILIO CANONICO ZAPATA; DOLORES MARTIN FLORES	518	120	228
06.1588-0012	5	9003	DEMARCACION DE CARRETERAS DE EXTREMADURA	13097	0	36
06.1588-0013	5	20	JUAN FRANCISCO GARCIA BERCIANO; ANTONIO BALLESTER TRENADO	1369	278	328
06.1588-0014	5	21	HRDOS. DE RUFINO BERCIANO ORTIZ	1959	188	302
06.1588-0015	5	25	PEDRO JOSE ROSA GONZALEZ	2178	31	48
06.1588-0016	5	9004	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	262	0	0
06.1588-0017	5	27	DOLORES MORENO PONCE; HRDOS. DE JOSE MARIA RAMIREZ SANCHEZ LEVA; JESUS RAMIREZ MORENO	946	0	0
06.1588-0018	5	9002	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	250	0	0
06.1588-0019	6	24	LADY ISABEL MORI MINAYA; LUIS TOMAS QUESQUEN SOTO	1721	0	0
06.1588-0020	6	9011	DEMARCACION DE CARRETERAS DE EXTREMADURA	16657	44	3
06.1588-0021	5	9001	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	116	13	19
06.1588-0022	7	20	NOELIA BENITEZ PEINADO; LUIS FERNANDO NAVAS FARIÑA	7016	385	569
06.1588-0023	7	9007	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	333	13	30
06.1588-0024	7	21	FUTUR ZAFRA, S.L	14459	564	1182
06.1588-0025	7	177	ALFONSO TORO GARCIA; SANDRA TORO BERMEJO; JOSE MARIA TORO BERMEJO	253	199	372
06.1588-0026	7	179	VICENTE CARLOS FUENTES OSUNA; Mª DE LOS ANGELES CARVAJAL IZQUIERDO	9	37	103
06.1588-0027	7	9006	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	173	33	103
06.1588-0028	6	9007	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	1	0	17
06.1588-0029	6	25	Mª SOCORRO FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA; Mª SOLEDAD FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA; FCO. MIGUEL FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA	3491	91	12

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: ZAFRA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1588-0030	6	52	FRANCISCO DUQUE PADILLA	266	0	0
06.1588-0031	6	23	RUBEN OSSORIO IZQUIERDO; CRISTINA MORENO ULLOA	1581	0	0
06.1588-0032	6	9006	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	1705	0	2
06.1588-0033	7	30	Mª SOCORRO FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA; Mª SOLEDAD FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA; FCO. MIGUEL FERNANDEZ DE TEJADA ECHEVERRIA	40391	613	1469
06.1588-0034	6	30	PIROTECNIA SANTA BARBARA, SL	1444	0	0
06.1588-0035	6	9005	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	339	0	0
06.1588-0036	6	74	PAULA LLERA JIMENEZ	440	0	0
06.1588-0037	6	31	LORENZO DE BLAS PASTOR; MARIA ANTONIA BLANCO CUELLAR	2445	0	0
06.1588-0038	6	32	ROGELIO ROJAS AMAYA; JOSEFA MATAMOROS RODRIGUEZ	1867	0	0
06.1588-0039	6	63	CARLOS LEON PIZARRO	70	0	0
06.1588-0040	7	31	CONSUELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4891	479	853
06.1588-0041	7	39	HRDOS. DE SANTIAGO SANCHEZ GARCIA	1553	140	304
06.1588-0042	7	40	ADRIAN GARATE SANCHEZ; ANTONIO MARIA GARATE SANCHEZ	3806	11	45
06.1588-0043	7	42	ALMACENES PEDRO FERNANDEZ, S.L	2912	0	0
06.1588-0044	7	152	BERNARDO AMADOR GARCIA	2715	0	0
06.1588-0045	7	24	MANUEL PRUDENCIO MENDEZ RASERO	4403	0	0
06.1588-0046	7	60	JULIO ORTIZ SILVA	5337	0	0
06.1588-0047	7	33	MANUEL RODRIGUEZ RAMOS	8975	0	0
06.1588-0048	7	61	HRDOS. DE SANTIAGO SANCHEZ GARCIA	7245	0	0
06.1588-0049	7	41	HRDOS DE DOMINGO MUÑOZ GONZALEZ	5467	2	0
06.1588-0050	7	43	HRDOS. DE CONSUELO LEON RODRIGUEZ	24498	5558	0
06.1588-0051	7	34	Mª CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ	0	0	60
06.1588-0052	7	9005	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	485	1128	47
06.1588-0053	7	35	HRDOS DE MANUEL PINTO JIMENEZ	16	1601	50
06.1588-0054	7	46	HDROS DE ANTONIO LAVADO DOMIGUEZ; ANTONIO LAVADO RODRIGUEZ; Mª TERESA LAVADO RODRIGUEZ	4181	0	0
06.1588-0055	7	49	AURORA MOLINA GONZALEZ; HDROS DE RAMON GONZALEZ SANCHEZ; CONSTANZA DIAZ CALVO GONZALEZ; HDROS DE JOE ANTONIA DIAZ CALVO GONZALEZ; Mª MANUELA DIAZ CALVO GONZALEZ; Mª JOSEFA DIAZ CALVO GONZALEZ; GLORIA DIAZ CALVO GONZALEZ; Mª CARMEN GONZALEZ SANCHEZ; Mª ESPERANZA GONZALEZ SANCHEZ; Dº JOSE Mª LOURDES GONZALEZ SANCHEZ; MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANCHEZ; ANA Mª GONZALEZ SANCHEZ; ANTONIO ANGEL GONZALEZ SANCHEZ; MARAVILLA GONZALEZ SANCHEZ; Mª DE LA LUZ GONZALEZ SANCHEZ	16	238	141
06.1588-0056	7	48	HRDOS AUGUSTO GUERRERO SILVA	5378	0	0
06.1588-0057	7	50	ESPERANZA TOVAR MARTINEZ	2922	0	0

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: ZAFRA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1588-0058	7	53	HRDOS DE JOSE ZOIDO DIAZ	3118	0	0
06.1588-0059	7	9004	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	831	0	0
06.1588-0060	7	84	ANTONIO DIONISIO PEINADO CONTRERAS	249	0	0
06.1588-0061	7	85	HDROS DE DOMINGO MUÑOZ GONZALEZ	6175	0	0
06.1588-0062	7	95	DOLORES CLEMENTE GONZALEZ; HRDOS FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ZOIDO; LUZ AMALIA HERNANDEZ ZOIDO; BENIGNO HERNANDEZ ZOIDO; Mª PILAR ZOIDO PONS; Mª JOSEFA ZOIDO PONS; Mª CARMEN ZOIDO PONS; MARCELA ZOIDO PONS; Mª JOSEFA HERNANDEZ ZOIDO; JUAN CARLOS IGLESIAS ZOIDO; FELIPE IGLESIAS ZOIDO; JUAN IGNACIO HERNANDEZ CLEMENTE; MARIA DOLORES HERNANDEZ CLEMENTE	11752	23	98
06.1588-0063	7	94	FORTCASA Y PROHERGON, S.L	1377	0	0
06.1588-0064	7	181	PILAR ZOIDO PONS	4237	2053	111
06.1588-0065	7	137	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	0	10	1
06.1588-0066	7	98	ANTONIA HERNANDEZ ALBARRAN	12179	3254	0
06.1588-0067	11	9000	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	3364	117	238
06.1588-0068	6171493QC2567S0001LI		AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	378	854	2
06.1588-0069	6171402QC2567S0001PI		AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	29	0	0
06.1588-0070	7	9003	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	961	0	0
06.1588-0071	7	163	ISABEL MENDEZ CASTAÑO	0	236	0
06.1588-0072	7	164	JULIA RAMIREZ GOMEZ; ANDRES JESUS MENDEZ SANZ	0	539	0
06.1588-0073	7	166	LUIS MIGUEL CALDERON LONGARES; Mª DOLORES PALACIOS CORDON	7	397	17
06.1588-0074	7	99	ANGEL CORTES BENITEZ	9	22	132
06.1588-0075	7	110	MOLQUESA, S.A	22336	0	0
06.1588-0076	7	111	HDROS DE MARIA ROSA PICON; HDROS DE Mª ANTONIA SANCHEZ ROSA; FLORENCIA ESPERANZA SANCHEZ ROSA	8951	0	0
06.1588-0077	7	112	FUNDACION CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	191	0	0
06.1588-0078	7	91	ANA MARIA GARCIA HERRERA; HRDOS DE MANUEL JOSE GARCIA HERRERA; Mª DOLORES GARCIA HERRERA; LEOPOLDO GARCIA HERRERA; JOSE LUIS GARCIA HERRERA; ALFONSO GARCIA HERRERA	25767	1073	0
06.1588-0079	7	120	VISITACION GUILLEN RODRIGUEZ	23738	3081	270
06.1588-0079.1	7	120	GRUPO FERPE XXI, S.L	23738	3081	270
06.1588-0080	7	121	AGUSTIN ZAMORA DOMINGUEZ ; PANTALEON ZAMORA CORCHERO; Mª ROSARIO ZAMORA CORCHERO	5375	0	0
06.1588-0081	7	9008	JUNTA DE EXTREMADURA	2101	0	1337
06.1588-0082	7	182	ZAFRA 2000 SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L.	132	0	313
06.1588-0083	7	123	AGUSTIN ZAMORA DOMINGUEZ; PANTALEON ZAMORA CORCHERO; Mª ROSARIO ZAMORA CORCHERO	16580	0	971
06.1588-0084	7	124	DOMINGO PORRAS ANTILLER; LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER;	4519	0	6968

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO:** VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ**MUNICIPIO:** ZAFRA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1588-0085	7	9013	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	215	0	0
06.1588-0086	7	9000	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	9440	0	694
06.1588-0087	7	172	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	1694	0	0
06.1588-0088	7	173	DOMINGO PORRAS ANTILLER; LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER;	3542	0	0
06.1588-0089	7	129	DOMINGO PORRAS ANTILLER; LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER;	1407	29	606
06.1588-0090	7	174	DOMINGO PORRAS ANTILLER; LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER;	0	76	1396
06.1588-0091	7	9016	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	4	31	0
06.1588-0092	7	128	DOMINGO PORRAS ANTILLER; LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER;	1508	95	5083
06.1588-0093	11	122	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	206	83	107
06.1588-0094	11	82	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	7898	0	0
06.1588-0095	7366401QC2576N0001AP		AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	3450	0	0
06.1588-0096	7	9009	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF	196	0	1778
06.1588-0097	7	9010	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	747	0	43
06.1588-0098	7	9011	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	593	0	61
06.1588-0099	7	9012	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF	19	3	474

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: PUEBLA DE LA CALZADA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUP. TEMP (M²)
06.1089-0001	9	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	2807	82	1216
06.1089-0002	9	3	EMILIANO ZAMORA DE ALBA; ALICIA SUSANA GARCIA BORAITA	2817	35	159
06.1089-0003	9	1	LUIS MIGUEL PORRAS ANTILLER	2964	3	2162
06.1089-0004	9	2	EMILIANO ZAMORA DE ALBA	4707	106	656
06.1089-0005	9	40	ESPERANZA SANCHEZ ROSA	4422	592	395
06.1089-0006	9	42	ESPERANZA SANCHEZ ROSA	5345	0	0
06.1089-0007	9	43	Mª CARMEN GUERRERO HERNANDEZ; INMACULADA GUERRERO HERNANDEZ; Mª JOSE GUERRERO HERNANDEZ	9892	0	0
06.1089-0008	9	44	ESPERANZA SANCHEZ ROSA	1369	0	0
06.1089-0009	9	9009	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	325	0	0
06.1089-0010	9	45	AGUSTIN ZAMORA DOMINGUEZ	52	0	0
06.1089-0011	9	46	EMILIO JOSE MARTIN JUSTO	16819	0	0
06.1089-0012	9	51	PEDRO MANUEL GONZALEZ GARCIA; VICTOR FRANCISCO GONZALEZ GARCIA; ANA ISABEL GONZALEZ GARCIA; MARIA CRISTINA GONZALEZ GARCIA; DAMIAN ALBENCA RODRIGUEZ	18137	0	0
06.1089-0013	9	69	ISABEL DURAN GONZALEZ	11693	0	0
06.1089-0014	9	70	DOLORES TORO DOMINGUEZ; MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TORO; JOSE HERNANDEZ TORO	3497	0	0
06.1089-0015	9	9008	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	363	0	0
06.1089-0016	9	74	Mª DOLORES SANCHEZ RODRIGUEZ; FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ	8557	0	0
06.1089-0017	9	75	ISABEL DURAN GONZALEZ	1814	0	0
06.1089-0018	9	76	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TORO; JOSE HERNANDEZ TORO; DOLORES TORO DOMINGUEZ	52	0	0
06.1089-0019	9	9007	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1259	0	0
06.1089-0020	9	77	CARMEN HERNANDEZ RUIZ; ANTONIO ROMERO PEÑA; SALOME MACIAS DOMINGUEZ; JUAN JOSE CABALLERO CADENAS	22125	0	0
06.1089-0021	9	73	ANGELA SANCHEZ MEJIAS	594	0	0
06.1089-0022	9	9002	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF	1507	103	1522
06.1089-0023	9	105	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A	2777	0	0
06.1089-0024	9	112	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A	5772	0	0
06.1089-0025	9	125	JOSE MEDINA MONTAÑO	17415	0	0
06.1089-0026	9	9001	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	383	0	0
06.1089-0027	10	145	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A	5923	0	0
06.1089-0028	10	9006	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	212	0	0
06.1089-0029	10	146	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A	18025	909	1103
06.1089-0030	10	57	JOSE MARIA GUERRERO CACERES; DAVID MANUEL GUERRERO CACERES	6225	637	692
06.1089-0031	8	9014	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	17053	0	0
06.1089-0032	8	20	HDROS DE CARLOS SALAZAR MARTINEZ	1862	0	0

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: VARIANTE DE ZAFRA. CARRETERA N-432 DE BADAJOZ A GRANADA. P.K. 69,400 AL P.K. 78,300. PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: PUEBLA DE LA CALZADA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUP. TEMP (M ²)
06.1089-0033	8	56	CLARETIANOS MISIONEROS PROVINCIA BETICA	1803	0	0
06.1089-0034	8	57	FERMINA GONZALEZ PADILLA	1566	0	0
06.1089-0035	8	58	MARINA BARDAN	432	0	0
06.1089-0036	8	254	JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	660	0	0
06.1089-0037	8	59	ANTONIO ZAMBRANO TORIBIO	927	12	28
06.1089-0038	8	60	HRDOS DE RAFAEL IGLESIAS PRESA; MAXIMINA MARQUEZ LLERA	51	0	19
06.1089-0039	10	56	EXPLOTACIONES EZAL, S.L	0	31	66
06.1089-0040	10	58	FERNANDO GORDILLO GARCIA	35692	980	880
06.1089-0041	10	59	HRDOS DE FERANANDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	5525	0	0
06.1089-0042	10	9010	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	378	16	0
06.1089-0043	10	64	JOSEFA ZOILO PONS; Mª PAZ RANGEL ZOIDO; YOLANDA RANGEL ZOIDO	9356	545	347
06.1089-0044	10	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	844	0	0
06.1089-0045	10	65	PEDRO MARIA GUERRERO RODRIGUEZ	3404	105	104
06.1089-0046	10	66	NICOLASA PRADA MONTAÑO	5786	992	602
06.1089-0047	10	69	SEBASTIAN FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	1739	433	303
06.1089-0048	10	70	JUAN ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	1580	280	165
06.1089-0049	10	71	FRANCISCO FERNANDO CASILLA VARES; EVA MARIA MONJE CANDELARIO	3190	527	351
06.1089-0050	10	79	MANUEL GARCIA MACARRO; FRANCISCA SANTOS MORALES	3582	514	500
06.1089-0051	10	9002	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	136	0	0
06.1089-0052	10	144	DAMIAN CARABALLO PEREZ; PLACIDO FERNANDO CARABALLO PEREZ	1192	0	14
06.1089-0053	10	136	DAMIAN CARABALLO PEREZ; PLACIDO FERNANDO CARABALLO PEREZ	870	0	0
06.1089-0054	10	99	CONCEPCION CALZADO ROMERO	483	0	0
06.1089-0055	10	102	FRANCISCO CARABALLO AMADOR; PURIFICACION PEREZ MONTA	516	0	0
06.1089-0056	10	105	DAMIAN CARABALLO PEREZ; PLACIDO FERNANDO CARABALLO PEREZ	228	0	0
06.1089-0057	10	67	DOBLAS, S.A	3116	0	0
06.1089-0058	10	68	JUAN MARQUEZ GARRIDO	6318	0	0
06.1089-0059	10	9009	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1343	0	0
06.1089-0060	8	61	MARAVILLA SANTAMARIA MARTINEZ	2598	0	0
06.1089-0061	8	9009	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	271	0	0

Seguidamente se relacionan las edificaciones afectadas con expresión del P.K., finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, tipo o clase de edificación y su superficie.

RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Finca N°	p.k.	Municipio	Superficie m ² o ml	Tipo de Construcción
06.1588-0001 Polígono 5, Parcela 12	Camino MI (Inicio del proyecto)	Zafra	"Puerta 4 x 2 m ² Muro hormigón 20 m"	Puerta de valla metálica y muro hormigón
06.1588-0003 Polígono 5, Parcela 14 06158A005000140000GD	Camino MI (Inicio del proyecto)	Zafra	Puerta 2 x 2 m ² Valla 120 m	Puerta de valla metálica y Valla metálica
06.1588-0004 Polígono 5, Parcela 15 06158A005000150000GX	Camino MI (Inicio del proyecto)	Zafra	Puerta 4 x 2 m ² Valla 10 m	Puerta de valla metálica y Valla metálica
06.1588-0005 Polígono 5, Parcela 16 06158A005000160000GI	0+000 MI	Zafra	Puerta 4 x 2 m ² Valla 50 m	Puerta de valla metálica y Valla metálica
06.1588-0006 Polígono 5, Parcela 17 (Subparcelas f y d) 06158A005000170000GJ	0+040 MI	Zafra	Puerta 4 x 2 m ² Muro piedra 65 m	Puerta metálica y muro de piedra
06.1588-0006 Polígono 5, Parcela 17 (Subparcela e) 06158A005000170000GJ	0+090 MI	Zafra	Puerta metálica de 4 x 2 m ² Muro de hormigón 30 m Dos palmeras	Muro valla de hormigón Puerta metálica Dos palmeras
06.1588-0007 Polígono 5, Parcela 18 (Subparcelas b, d y e) 06158A005000180000GE	0+120 MI	Zafra	Puerta 4 x 2 m ² Valla metálica 60 m	Puerta de valla metálica y Valla metálica
06.1588-0008 Polígono 5, Parcela 19 (Subparcela d) 06158A005000190000GS	0+200 MI	Zafra	Puerta 4 x 2 m ² Valla metálica 120 m Muro de piedra 120 m	Puerta de valla metálica, Valla metálica y muro de piedra

RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Finca N°	p.k.	Municipio	Superficie m ² o ml	Tipo de Construcción
06.1588-0009 Polígono 5, Parcela 30 (Subparcela b) 06158A005000300000GA	0+100 MD	Zafra	Puerta metálica de 4 x 2 m ² Valla metálica 240 m	Puerta metálica y Valla metálica
06.1588-0011 Polígono 5, Parcela 13 (Subparcela b) 06158A005000130000GR	0+300 MI	Zafra	Muro de piedra 40 m	Muro de piedra
06.1588-0010 Polígono 5, Parcela 31 (Subparcelas c, e y d) 06158A005000310000GB	0+150 MD	Zafra	Puerta metálica de 4 x 2 m ² Valla metálica 220 m	Puerta metálica y Valla metálica
06.1588-0017 Polígono 5, Parcela 27 (Subparcela c) 06158A005000270000GA	0+400 MD	Zafra	Puerta metálica de 4 x 2 m ² Muro de piedra 25 m Valla metálica 90 m	Valla metálica, Puerta de entrada metálica y muro de piedra
06.1588-0019 Polígono 6, Parcela 24 (Subparcelas f y e) 06158A006000240000GX	0+560 MD	Zafra	Valla metálica 190 m	Valla metálica
06.1588-0022 Polígono 7, Parcela 20 (Subparcelas c, e y f) 06158A007000200000GQ	0+500 MI	Zafra	Casa de Labor 82,69 m ² Depósito de agua 7,40 m ² Valla de piedra 200 m Valla metálica 70 m	Casa de Labor Depósito de agua Valla de piedra Valla metálica
06.1588-0024 Polígono 7, Parcela 21 06158A007000210000GP	0+640 MI	Zafra	Muro de hormigón 80 m Dos Palmeras	Muro de hormigón Dos Palmeras

RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Finca Nº	p.k.	Municipio	Superficie m ² o ml	Tipo de Construcción
06.1588-0037 Polígono 6, Parcela 31 (Subparcela a) 06158A006000310000GS	Ctra N-432 MD	Zafra	Valla metálica 150 m	Valla metálica
06.1588-0038 Polígono 6, Parcela 32 06158A006000320000GZ	Ctra N-432 MD	Zafra	Valla metálica 100 m	Valla metálica

- Restos de parcelas aisladas con diferente variedad de uva.
- Afección a la actual instalación de abastecimiento de agua de riego desde pozos existentes.
- Afección a 6 pozos de riego, de profundidades comprendidas entre 80 y 100 metros, predominando la afección directa al pozo de riego número 7, que quedará atrapado bajo la nueva carretera Variante de Zafra.
- Necesidad de realizar nuevas perforaciones para encontrar nuevos pozos de agua.
- Afección a la actual instalación de riego por goteo.
- Afección a la red eléctrica de funcionamiento de la red de riego repartida por el conjunto de parcelas. (Motores trifásicos automatizados).
- Impacto ambiental sobre la calidad de las uvas.

Afección a las fincas pertenecientes a los viñedos de ANTONIO MEDINA E HIJOS S.A.

El trazado de la Variante de Zafra, además de afectar al cultivo de viñedos de la Sociedad Bodegas Antonio Medina e Hijos, incide sobre su producción e infraestructura.

Fincas afectadas

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ		
nº de orden	Polígono	Parcela
06.1089-0025	9	125a
06.1089-0024	9	112
06.1089-0023	9	105
06.1089-0027	10	145b
06.1089-0029	10	146a y 146c

Los daños colaterales provocados por la afección al suelo son, entre otros, los siguientes:

- Pérdida de superficie útil de cultivo.

PLANOS DE EXPROPIACIÓN

El Anejo incluye, en primer lugar, un plano de situación a escala 1:25.000, seguido de los planos de planta del trazado a 1:2.000 y las ortofotografías en color.

3. PLANOS.